

10010-006 82-13



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY



Intendencia de Salto - Dirección de Turismo  
Universidad de la República- Instituto Superior de Educación Física

Acuerdo de Cooperación

En la ciudad de Salto el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete; **Por una parte:** la INTENDENCIA DE SALTO representada por el Intendente Dr. Andrés Pablo Lima Proserpio y Secretario General Lic. Francisco Fabián Bochia ,con domicilio en Juan Carlos Gómez número 32 de la Ciudad de Salto; y **Por otra parte:** la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – Instituto Superior de Educación Física, en adelante ISEF, representado por el Rector Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, acuerdan:

**PRIMERO : ANTECEDENTES**

- 1.1) Existen convenios firmados entre la Universidad y la Intendencia de Salto.
- 1.2) El trabajo y compromiso del ISEF en la formación de Guardavidas, curso que implementa en forma itinerante en las regionales de la Udelar. También se dictó el curso realizando acuerdos de cooperación con distintas intendencias.

**SEGUNDO: OBJETO**

Este acuerdo tiene como objeto implementar en Salto, por única vez, el Curso de Guardavidas para personal idóneo de la Intendencia Municipal de Salto.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1 Obligaciones de la Intendencia Municipal de Salto:**

- a) Se hará cargo de traspasar al ISEF el pago de las horas docentes por un total de \$ 1.315.985 (pesos uruguayos un millón trescientos quince mil novecientos ochenta y cinco con 00/100) a precios 01/01/2017.
- b) Se hará cargo de pagar a los docentes los gastos de transporte cuando ello sea necesario.

**3.2 Obligaciones del ISEF:**

- a) Se hará cargo de instrumentar el llamado a aspirantes para el dictado de cursos, así como a conformar las comisiones asesoras de los llamados.
- b) Implementar el dictado del Curso de Guardavidas.
- c) Efectuar las pruebas finales y todas las que requiere el Curso de Guardavidas.
- d) Confeccionar los certificado de Guardavidas Idóneo de aquellos aspirantes que hayan completado el curso y aprobado las pruebas pertinentes.

#### **CUARTO: FINANCIAMIENTO**

4.1 Los gastos de transporte de los docentes serán ejecutados por la Intendencia Municipal de Salto.

4.2 El pago de las horas docentes serán traspasados al ISEF previo a la iniciación del curso.

#### **SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El ISEF deberá realizar la rendición de cuentas dentro de los 120 días de finalizado el curso.

#### **SÉPTIMO: PLAZO.**

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su firma y por el plazo de un año.

#### **DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento constatado, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente acuerdo.

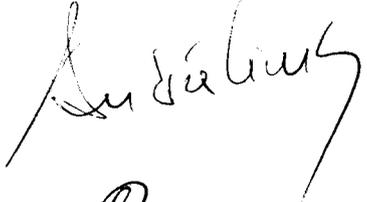
#### **UNDÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.**

Las partes constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

#### **DUODÉCIMO: COMUNICACIONES.**

Se da validez al sistema que para las comunicaciones se elija por las partes, el que podrá ser alternativamente mediante fax o correo electrónico.

Para constancia y como prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

  
  
\_\_\_\_\_

Dr. ROBERTO MARKARIAN  
RECTOR

